

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

En la provincia de Logroño, los ayuntamientos, Cabildos y Juntas de Vecinos, a fin de dar cumplimiento a la legislación penitenciaria a los veinte días de su promulgación, deberán adoptar las medidas oportunas para que los reclusos de esta provincia cumplan con las disposiciones de la Ley de 19 de Mayo de 1927.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se publica en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de las suscripciones se adelantará por adelantado, por lo tanto, solo se admiten suscripciones que tengan su importe adelantado, o por medio de la Central, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de cambio a la orden.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de julio)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1499

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En la sesión plenaria del Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas, celebrada en este Departamento el día 15 del actual, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos, a los que V. E. en la parte que corresponda, dará el debido cumplimiento:

1º Que los Gobernadores civiles que no hayan hecho aún propuestas para sus respectivos Patronatos provinciales, procedan a la urgente formalización de las mismas, remitiéndolas a este Ministerio para su aprobación.

2º Que en las capitales de provincia se constituyan asimismo Patronatos locales para la Protección de Animales y Plantas en armonía con lo que estatuye el artículo 43 del reglamento de 11 de Abril último.

3º Que en las poblaciones que no sean capitales de provincia, pero en las que exista Asociación protectora, como en Gijón, o Delegado de la Federación Ibérica, se dé cabida en el Patronato local a un Representante de los citados.

4º Que se incrementen con un Farmacéutico, donde existan Representantes de esta clase, tanto los Patronatos provinciales como los locales, y así los ya constituidos como los que quedan por constituirse;

5º Que por los Gobernadores civiles se cumpla sin dilación el artículo 53 del citado Reglamento, que marca taxativamente plazos fijos para la remisión al Patronato Central de los Estatutos entregados por las Sociedades protectoras.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de...

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas; y a fin de que tenga el debido cumplimiento lo ordenado en el número 4.º de la preinserta soberana disposición, los Patronatos locales para la Protección de Animales y Plantas quedarán incrementados con un Farmacéutico en aquellas localidades donde existan representantes de esta clase.

Logroño 28 de Junio de 1928.

El Gobernador civil

Juan Fabiani y Díez de Cabria

1504

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 26 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 324 al 328 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.448,56 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta seis meses después de comenzadas las obras y la fianza provisional 105,00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 31 de Julio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 28 de Junio de 1928.

El Ingeniero Jefe

Desiderio Pagola

1505

Requisitoria

Don Miguel Grilo Baidés, Jefe de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la gitana María Gabarre Jiménez, de 18 años hija de Ramón y Catalina, natural de Navarrete, ambulante, para que en término de diez días, se presente ante la Audiencia de Logroño, en méritos de la causa núm. 8 de 1928, por hurto, seguida contra la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de Logroño.

Dado en Najera a treinta de Junio de mil novecientos veintiocho.

Miguel Grilo.

P. S. M.

Luis Alvarez, Srío.

1484

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial»

Don Julio Pérez Gracia, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al ejercicio trimestral de 1924, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Luis Preno Ateca.—Una heredad sita en la partida de Cascajo de este término de cabida de cinco celemines, que linda por Norte con Río, por Sur con Manuel Lorente, por Este con Telesforo López y por Oeste con Mateo Gutierrez.

A don Angel Pérez Cillero.—Una heredad sita en la partida de Caricente de este término de cabida seis fanegas que linda por Norte con Carrera, por Sur con Diego Martínez, por Este con Luciano López y por Oeste con Río de riogo.

A doña Petra Quevedo viuda de Manso.—Una heredad sita en la partida de la Manzanera de este término, de cabida de una fanega que linda por Norte con Manuel Hita, por Sur con Ricardo Tajador por Este con H.º de Olave y por Oeste con Guillermo Alonso.

A don Escolástico Reboles Valero.—Una heredad sita en la partida de Ampayana de este término de cabida de una fanega tres celemines que linda por Norte con H.º de Mancebo, por Sur con H.º de Mancebo, por Este con Millán Miranda y por Oeste con Brazal.

A doña Luisa Ciriza García.—Una heredad sita en la partida de Viscampo de este término, de cabida de una fanega que linda por Norte con Hermenegildo Ugarte, por Sur con Joaquín Eseudero,

por Este con Via Ferrea y por Oeste con Pedro Sáenz.

A doña M.^a Cruz Garrido Ruiz.—Una heredad sita en la partida de Río de Caño de este término, de cabida de una fanega tres celemines que linda por Norte con Regadio, por Sur con Río del término por Este con H.^o de Francisco Sáenz y por Oeste con Marta Bermejo.

A don Santos Garrido Ruiz.—Una heredad sita en la partida de Río de Caño de este término de cabida de una fanega tres celemines que linda por Norte con Río por Sur con Andrés Gómez, por Este con Andrés Gómez y por Oeste con José Ugarte.

A don Nicolás Goitia Zamajón.—Una heredad sita en la partida de P.II.^a estancia de este término, de cabida de dos fanegas que linda por Norte con Inculto, por Sur con Laureano Moreno, por Este con Santiago Garrido y por Oeste con Manuel Ocón.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real Decreto de 12 de Febrero de 1925 y se les requiere para que en el término del 3.^o día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a costa.

En Calahorra, a 25 de Junio de 1928.

El Recaudador auxiliar,
Julio Pérez.

1505
**Dirección General de
Obras públicas**

CARRETERAS CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de muros de sostenimiento en la travesía de Cuzcurrita del Río Tirón en la carretera de Tirgo a Tormantos cuyo presupuesto asciende a 14.824'93 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de 6 meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comien-

zo de las obras, y siendo la fianza provisional de 444,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 15 de Junio de 1928.

El Director General
Gelabert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Logroño.

1515
**Tesorería Contaduría
de Hacienda**

PROVINCIA DE LOGROÑO

La cobranza en periodo voluntario de Patentes de Ambulancia en las Zonas de de la Capital, Alesanco, Alfaro, Autol, Calahorra, Ceniceró, Cervera, Murillo, Nájera, Santo Domingo, Torre-cilla, Treviana, Arnedo y Villamediana, da comienzo el día 2 de julio para el segundo semestre de 1928, pudiendo los contribuyentes pasar a recoger la patente respectiva a la capital de su Zona, menos en la Zona de la Capital y en las localidades donde tenga el Recaudador designada como capital de Zona, en las cuales la cobranza se llevará a cabo a domicilio.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan trascurrir el día 15 de los corrientes sin haberse provisto de la patente, automáticamente y sin previo requerimiento se elevará su importe en un 20 por 100 que será solamente de un 10 por 100 si las satisfacen del día 20 al 30 de los corrientes, ambos inclusive.

Logroño, a 2 de julio de 1928.

El Tesorero-Contador,
F. Arenzana.

1497
EDICTO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisca Mahave Zarzosa, vecina que fué de Madrid y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de días días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley procesal bajo los apercibimientos legales de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 37-1928 que se sigue en este Juzgado por estafa de varios muebles a Francisca Mahave.

Dado en Logroño, a 28 de junio de 1928.

El Juez de instrucción,
Amador Molina.

Anuncios

1502
CALAHORRA

VACANTE DE ARQUITECTO O INGENIERO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Calahorra ha de proveer una plaza de Arquitecto o Ingeniero municipal dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas y al efecto abre concurso por término de 30 días hábiles a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para solicitar dicho cargo de Arquitecto o Ingeniero se precisa ser mayor de edad sin exceder de la 50 años, exhibir el título correspondiente y aceptar las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los aspirantes.

Estos presentarán sus instancias en la Alcaldía de Calahorra, justificando cuantos meritos tengan adquiridos en el ejercicio de su profesión.

Calahorra 27 de junio de 1928.

El Alcalde,
Ricardo Palacio

1500
NAVARRETE

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de utilidades correspondiente al presupuesto del ejercicio del año actual de 1928 de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia; durante cuyo plazo y tres días más podrán examinarlo cuantos contribuyentes en él se hallan incluidos, y presentar por

escrito ante esta Junta no en otra forma las reclamaciones debidamente reintegradas acompañando su cédula personal, que consideren pertinentes fundadas en hecho concretos, precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, siu cuyos requisitos y pasados dichos plazos no serán admitidas.

Navarrete 27 de Junio de 1928.
El Presidente,
Lázaro Muro

1495
ANGUCIANA

El Repartimiento de Utilidades para el año en curso, queda expuesto al público, durante 15 días, en cuyo plazo, y tres días después se admitirán por la Junta, las reclamaciones, que se presenten.

Anguciana, a 28 de Junio de 1928.

El Presidente,
F. R.

1513
TORMANTOS

Don Pablo Imaña Garcia Recaudador Municipal del pueblo de Tormantos.

A los vecinos y terratenientes del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa durante los días 8 y 9 de los corrientes y horas de 9 a 12 de su mañana y de 3 a 6 de su tarde tendrá lugar en su Sala Consistorial la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del Reparto General de Utilidades de este pueblo formado por la Junta para el año actual 1928.

En su virtud se anuncia públicamente para conocimiento y efectos, y se invita a los contribuyentes a saldar sus descubiertos en los días y horas indicados en evitación de los consiguientes apremios de Instrucción.

Tormantos a 1 de Julio de 1928.

V.^o B.^o
El Alcalde
Isidro Ayala

El Recaudador
Pablo Imaña

1508
SAN ROMÁN DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto público por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Román de Cameros a 2 de Julio de 1928.

El Alcalde Presidente,
Pedro Sáenz Gil

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,

Delegación de Hacienda de Logroño

Tesorería - Contaduría

Sección de Contabilidad

LIQUIDACIÓN practicada a los Ayuntamientos de la provincia, entre el importe de las 16 centésimas de recargo sobre las cuotas de la contribución territorial y el de las atenciones de 1.ª Enseñanza, consignadas en los presupuestos municipales para el ejercicio de 1.901, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 25 de junio de 1926 y Real orden aclaratoria de 10 de noviembre de 1926. Los créditos resultantes a favor del Tesoro y de los Ayuntamientos quedan reducidos a su mitad por corresponder esta liquidación al ejercicio semestral de 1926.

AYUNTAMIENTOS	16 centésimas de territorial en 1925-26 Pesetas	Obligaciones de 1.ª enseñanza en 1901 Pesetas	Diferencia a favor del		Importe del presupuesto de ingresos en 1925-26. Pesetas	5 por 100 del presupuesto Pesetas	Créditos a favor del		5 por 100 de Administración y cobranza Pesetas	Líquido a favor de los Ayuntamientos Pesetas
			Ayuntamiento Pesetas	Tesoro Pesetas			Tesoro Pesetas	Ayuntamiento Pesetas		
<i>Suma anterior.</i>	374.458'35	262.498'72	38.058'92	25.608'79	4.333.138'55	216.656'63	25.608'79	15.675'80	783'73	14.892'07
San Millán de la Cogolla	2.222'82	1.937'50	285'32	>	17.327'10	866'35	>	>	>	>
San Millán de Yécora	742'32	375'00	367'32	>	5.997'25	299'86	>	67'46	5'38	64'08
San Román de Cameros	772'18	>	772'18	>	6.909'25	345'46	>	426'72	21'33	405'39
Santa (La)	254'83	437'50	>	182'67	>	>	182'67	>	>	>
Santa Coloma	1.157'45	781'25	376'20	>	8.629'20	431'46	>	>	>	>
Santa Eulalia Bajera	436'45	437'50	>	1'05	>	>	1'05	>	>	>
Santa María en Cameros	75'24	>	75'24	>	1.457'60	72'88	>	2'36	0'11	2'25
Santo Domingo de la Calzada	11.109'24	3.483'30	7.625'94	>	220.916'78	11.045'83	>	>	>	>
San Torcuato	754'16	437'50	316'66	>	5.584'00	279'20	>	37'46	1'87	35'59
Santurde	1.023'60	1.562'50	>	538'90	>	>	538'90	>	>	>
Santurdejo	1.259'99	1.562'50	>	302'51	>	>	302'51	>	>	>
San Vicente de la Sonsierra	5.736'93	5.250'50	486'43	>	37.720'70	1.886'03	>	>	>	>
Sojuela	78'37	437'50	344'87	>	5.230'41	261'52	>	83'35	4'16	79'19
Sorzano	946'10	1.081'25	>	135'15	>	>	135'15	>	>	>
Sotés	799'09	781'25	17'84	>	10.259'77	512'98	>	>	>	>
Soto en Cameros	1.735'24	>	1.735'24	>	13.542'38	677'11	>	1.058'13	52'92	1.005'23
Terroba	185'40	312'50	>	127'10	>	>	127'10	>	>	>
Tirgo	2.304'32	1.962'50	341'82	>	21.373'12	1.068'65	>	>	>	>
Tobía	189'95	312'50	>	122'55	>	>	122'55	>	>	>
Tormantos	1.524'76	1.562'50	>	37'74	>	>	37'74	>	>	>
Torrecilla en Cameros	1.431'43	3.406'25	>	1.974'82	>	>	1.974'82	>	>	>
Torrecilla sobre Alesanco	690'65	562'50	128'15	>	6.608'59	330'42	>	>	>	>
Torres en Cameros	285'46	312'50	>	27'04	>	>	27'04	>	>	>
Torremontalvo	822'70	312'50	510'20	>	4.321'16	216'05	>	294'15	14'70	279'45
Treviana	3.665'86	2.062'50	1.603'36	>	26.833'10	1.341'65	>	261'71	13'08	248'63
Trevijano	344'72	625'00	>	280'28	>	>	280'28	>	>	>
Tricio	2.096'81	1.562'50	534'31	>	15.886'94	794'35	>	>	>	>
Tudelilla	2.416'37	2.062'50	353'87	>	42.776'01	2.138'80	>	>	>	>
Turruncún	420'77	437'50	>	16'73	>	>	16'73	>	>	>
Uruñuela	1.165'41	2.662'50	>	1.497'09	>	>	1.497'09	>	>	>
Valdemadera	382'55	437'50	>	54'95	>	>	54'95	>	>	>
Valgañón	657'10	1.562'50	>	905'40	>	>	905'40	>	>	>
Ventosa	1.098'48	781'25	317'23	>	10.852'18	542'60	>	>	>	>
Ventrosa	539'44	1.979'15	>	1.439'71	>	>	1.439'71	>	>	>
Viguera	2.047'93	2.987'50	>	939'57	>	>	939'57	>	>	>
Villalba de Rioja	1.234'36	562'50	671'86	>	8.759'61	437'98	>	233'88	11'70	222'18
Villalobar de Rioja	1.485'91	450'00	1.035'91	>	11.845'15	592'25	>	443'66	22'19	421'47
Villamediana de Iregua	3.412'67	2.062'50	1.350'17	>	29.916'87	1.495'84	>	>	>	>
Villanueva de Cameros	498'88	>	498'88	>	10.424'51	521'22	>	>	>	>
Villar de Arnedo (El)	2.260'10	2.062'50	197'60	>	24.020'56	1.201'05	>	>	>	>
Villar de Torre	1.202'16	1.562'50	>	360'34	>	>	360'34	>	>	>
Villarejo	329'32	375'00	>	45'68	>	>	45'68	>	>	>
Villarta Quintana	940'55	937'50	3'05	>	11.361'25	568'06	>	>	>	>
Villarroya	429'26	620'00	>	190'74	>	>	190'74	>	>	>
Villavelayo	649'65	687'50	>	37'85	>	>	37'85	>	>	>
Villaverde de Rioja	463'09	437'50	25'59	>	5.747'94	287'39	>	>	>	>
Villoslada de Cameros	873'16	2.112'50	>	1.239'34	>	>	1.239'34	>	>	>
Viniegra de Abajo	480'73	583'33	>	102'60	>	>	102'60	>	>	>
Viniegra de Arriba	690'06	947'50	>	257'44	>	>	257'44	>	>	>
Zarzosa	482'25	625'00	>	142'75	>	>	142'75	>	>	>
Zarratón	2.534'77	1.979'15	555'62	>	25.106'15	1.255'30	>	>	>	>
Zenzano	304'47	375'00	>	70'53	>	>	70'53	>	>	>
Zorraquín	305'99	312'50	>	6'51	>	>	6'51	>	>	>
Total general	445.104'35	323.160'40	158.589'78	86.645'83	4.922.546'13	246.126'92	36.645'83	18.584'68	929'15	17.655'53

Para aquellos Ayuntamientos que resultan con diferencia en más por superar el importe de las 16 centésimas de territorial al de las obligaciones de 1.ª enseñanza, tiene esta liquidación el carácter de definitiva reconociéndose a los mismos como crédito a su favor el importe de la aludida diferencia en la parte que excede del 5% del total presupuesto de ingresos del propio Ayuntamiento en el ejercicio 1925-26.

Los créditos que en la forma expresada se reconocen a las corporaciones son definitivos e invariables, como partida a consignar en sus presupuestos de ingresos en los ejercicios sucesivos y están sujetos al 5% para gastos de administración y cobranza. El pago se realizará por trimestres semestres o años según que la cuantía del crédito reconocido exceda de 1.000 pesetas, sea superior a 400 sin pasar de 1.000, o no exceda de 400.

Respecto de aquellos Ayuntamientos que han resultado con saldo a favor del Tesoro por ser inferior el importe de las 16 centésimas al de los gastos de 1.ª enseñanza se les continuarán practicando como hasta el presente dichas liquidaciones, exigiéndose el importe del débito en la forma legalmente establecida, según que hayan suprimido o no el impuesto de consumos. Si en alguna de las liquidaciones de los ejercicios económicos siguientes, pasase cualquiera de los Ayuntamientos deudores, a ser acreedor en razón de exceder el importe de las 16 centésimas al de las atenciones de 1.ª enseñanza se le practicará la liquidación definitiva en la forma establecida para estos.

Contra la presente liquidación pueden reclamar los Ayuntamientos interesados ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de 10 días.

Conforme,
El Tesorero Contador
F. Arenzana

V.º B.º
El Delegado de Hacienda,
Baldomero Campos

Logroño 26 de Mayo de 1928.
El Jefe de Contabilidad,
Manuel Alvarez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1470

Sección provincial de Presupuestos municipales.

Ejercicio de 1928.

RESUMEN de los presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos de esta provincia, clasificados por categorías de población en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	GASTOS						INGRESOS															
	Obligaciones generales. Capítulos 1, 2, 5 y 6.		Servicios municipales. Capítulos 3, 4 y 7 al 13		Diversos imprevistos y devoluciones. Capítulos 14, 15, 16 y 17.		RESULTAS		Totales del presupuesto de Gastos		Patrimoniales. Capítulos 1 y 2		Tributarios. Capítulos 6 al 10		Servicios municipales. Capítulo 4		Otros ingresos y reintegros. Capítulos 3, 5 y 11 al 14		RESULTAS		Totales del presupuesto de Ingresos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
MUNICIPIOS MENORES DE 500 HABITANTES																						
Villar de Torre	5.221'58		4.291'60		151'32				9.954'50	7.236'63		1.477'87					950'00					9.664'50
Villarejo	2.121'87		1.360'54		139'87				3.622'28	3.035'15		410'13					147'00					3.622'28
Villarta Quintana	4.166'45		3.495'95		152'00				7.812'40	1.409'87		5.692'53					710'00					7.812'40
Villarroya	4.617'85		2.253'52		400'00				7.271'37	1.407'00		5.854'37					10'00					7.271'37
Villavelayo	5.507'11		6.481'87		476'00				12.447'88	5.850'46		1.114'00					5.500'32					12.464'78
Villaverde	6.632'06		2.884'50		2'00				9.766'56	4.365'30		5.311'26					90'00					9.766'56
Vinegra de Abajo	4.684'50		10.165'00		400'00				12.249'50	4.100'00		10.974'50					175'00					15.249'50
Viniestra de Arriba	4.141'32		8.455'41		20'00				12.616'73	9.824'05		2.792'68					»					12.616'73
Zarzoza	2.413'40		1.122'00		264'60				3.800'00	231'28		3.518'72					50'00					3.800'00
Zenzano	2.200'00		799'00		300'00				3.309'00	92'84		2.666'16					550'00					3.309'00
Zorraquín	1.704'20		393'00		60'00				2.157'20	952'41		1.204'79					»					2.157'20
Totales de la categoría	375.307'73		286.157'66		30.361'10				691.826'49	243.423'91		361.986'06					65.071'95					705.740'13
MUNICIPIOS DE 500 A 999 HABITANTES																						
Abalos	8.236'92		5.291'68		2.027'56				15.556'16	1.200'00		12.381'16					1.975'00					15.556'16
Anguciana	9.601'77		13.242'40		2.300'70				25.144'87	2.424'60		15.475'27					7.245'00					25.144'87
Arenzana de Abajo	7.781'68		9.301'75		500'00				17.583'43	3.246'04		10.479'85					100'00			3.757'54		17.583'43
Azofra	8.364'82		5.339'75		1.200'00				14.904'57	880'04		13.924'53					100'00					14.904'57
Bañares	10.604'57		16.815'00		1.651'08				29.070'65	9.181'18		18.389'47					1.500'00					29.070'65
Berceo	6.634'20		5.644'00		500'00				12.778'20	1.158'20		7.580'00					45'00					15.283'20
Bergasa	8.853'24		10.225'35		600'00				19.678'59	5.564'08		13.654'53					460'00					19.678'59
Camprovin	7.400'62		5.455'90		233'48				13.090'00	2.581'48		8.598'52					100'00			1.810'00		13.090'00
Canales de la Sierra	6.554'00		8.064'16		385'34				15.003'50	8.284'40		492'60					6.220'50					15.003'50
Corea	17.198'44		9.063'33		500'00				26.761'77	608'00		15.747'76					9.718'00			688'01		26.761'77
Entrena	12.079'00		10.192'00		400'00				22.671'00	5.643'00		16.628'00					400'00					22.671'00
Fonzaleche	10.549'86		6.656'29		400'00				17.606'15	1.016'36		16.544'79					45'00					17.606'15
Galilea	7.539'00		7.271'00		300'00				15.110'00	919'72		14.040'28					15'00					15.110'00
Hercas	6.289'52		5.720'00		620'00				12.629'52	1.528'94		11.050'58					50'00					12.629'52
Hervías	10.484'11		6.216'00		599'89				17.300'00	1.816'00		15.134'00					350'00					17.300'00
Herramélluri	6.675'43		4.820'82		500'00				11.996'25	1.106'84		10.749'41					140'00					11.996'25
Hormilla	9.710'50		6.275'10		400'00				16.385'60	455'55		4.817'00					10.250'00			982'16		16.504'71
Jubera	15.170'14		7.448'94		758'15				23.377'23	488'64		22.388'59					500'00					23.377'23
Laguna de Cameros	5.358'53		4.962'00		400'00				10.720'53	4.973'00		4.947'53					800'00					10.720'53
Lagunilla	10.575'02		10.076'42		648'56				21.300'00	72'72		19.577'28					1.650'00					21.300'00
Leiva	5.104'51		7.758'38		300'00				11.162'89	147'25		10.865'64					150'00					11.162'89

(Continúa)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO 1928. N.º 1.074